



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2023/MPS.

Sullana, 20 de enero del 2023.

VISTO: El Informe N° 015-2023/MPS-GDeIS-SECDRyJ de fecha 05 de enero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes, mediante el cual remite Plan de Actividades del Programa de Vacaciones Útiles para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad participa con las autoridades competentes en tareas inherentes a la **educación**, cultura, recreación y deportes, promoviendo el desarrollo humano y cultural de los ciudadanos;

Que, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Cultura, Educación, Deporte, Recreación y Juventudes, alcanza su propuesta de Talleres a desarrollarse en el marco de Vacaciones Útiles 2023, con el objetivo de promover hábitos de vida saludable y aprovechar el período vacacional de los niños y jóvenes de nuestra provincia;

Que, para tal efecto se ha considerado 19 talleres, con un presupuesto total de S/ 25,200.00 soles, con una duración de enero, febrero y marzo 2023, en la modalidad presencial y/o virtual, y se desarrollará de manera descentralizada, con un costo por inscripción, por única vez, de S/ 20.00 soles;

Que, el Art. 105° del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Sullana establece: “La Gerencia de Desarrollo Social, es responsable de fomentar y ejecutar las políticas y normas de alcance provincial en materia de programas sociales, actividades de defensa y protección de derechos humanos, bienestar social, lucha contra la violencia familiar, apoyo a las personas con discapacidad y al adulto mayor, y protección de los grupos sociales de mayor riesgo. Asimismo, es responsable de administrar los programas alimentarios y fomentar la participación vecinal y la promoción de la cultura, deporte y recreación;

Que, con Informe N° 0024-2023/MPS-OGPyP de fecha 17 de enero del año en curso, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1794-2022/MPS, se han considerado recursos presupuestales hasta para el monto de S/ 20,200.00 soles, en la Cadena Funcional 0103, para atender lo solicitado según los conceptos que se detallan:

CONCEPTO	TOTAL
DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE TALLERES	15,200.00
IMPLEMENTACIÓN PARA TALLERES DE DIBUJO, ESCULTURA Y REPOSTERIA	5,000.00
TOTAL	20,200.00

Que, con Informe N° 059-2023/MPS-GDIS-SECDRyJ de fecha 19.01.2023, la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes comunica que la propuesta inicial del presupuesto del Programa se ha replanteado, teniendo en cuenta la proyección de participantes en base a la preinscripción que ha efectuado la Subgerencia y considerando que algunos talleres se van a desarrollar de manera descentralizada, en tal sentido se replantea adicionando un Presupuesto de S/ 7,800.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	TOTAL	PRESUPUESTO ADICIONAL
01	Docentes o Instructores Responsables del Desarrollo de Talleres.	25	800.00	20,000.00	4,800.00
02	Difusión, Equipo de Sonido, Fotocopias, Combustible y Otros Gastos de Implementación de Talleres			3,000.00	3,000.00
	TOTAL			23,000.00	7,800.00

Que, mediante Informe N° 027-2023/MPS-OGPyP-OP de fecha 19 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que en relación a lo solicitado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes, en el Presupuesto Institucional de Apertura se ha considerado recursos presupuestales hasta por el monto de S/ 7,800.00 soles más, en la Cadena Funcional 0103 para atender lo solicitado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Juventudes;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0106-2023/MPS.

Que, en virtud a lo antes expuesto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 072-2023/MPS-OGAJ de fecha 19.01.2023, opina se Apruebe el Proyecto Talleres “VACACIONES ÚTILES 2023”, el mismo que estará a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes y será autofinanciado, a un costo accesible para la población de S/ 20.00 soles, por concepto de inscripción, con fecha de inicio el día 23 de enero del presente año; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Juventudes, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SERESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto de VACACIONES UTILES 2023, cuya calendarización se expone en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será autofinanciado, siendo la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes la que estará a cargo de la ejecución y supervisión de los Talleres, cuya fecha de inicio será el día 23 de enero del presente año.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Sección Caja de la Oficina de Tesorería, el cobro de S/. 20.00 soles por participante en cada Taller Vacacional.

Artículo Tercero.- Precisar que la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte, Recreación y Juventudes en coordinación con la Oficina de Tesorería, informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la recaudación producto de los Participantes Inscritos en los Talleres Vacacionales que han quedado definidos para su dictado.

Artículo Cuarto.- Disponer la ejecución del gasto de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Oficina General de Administración y Finanzas, hasta por el monto de S/. 28,000.00 soles, indicado por la Oficina General de Presupuesto en sus Informes N° 0024 y 027-2023/MPS-OGPyP, con cargo a la Cadena Funcional 0103, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: CONCEPTO and TOTAL. Rows include: DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE TALLERES (15,200.00), IMPLEMENTACION PARA TALLERES DE DIBUJO, ESCULTURA Y REPOSTERIA (5,000.00), and TOTAL (20,200.00).

Table with 2 columns: CONCEPTO and PRESUPUESTO ADICIONAL. Rows include: DOCENTES O INSTRUCTORES RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE TALLERES (4,800.00), DIFUSIÓN, EQUIPO DE SONIDO, FOTOCOPIAS, COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES (3,000.00), and TOTAL (7,800.00).

Artículo Quinto.- Precisar que el monto que no está presupuestado será financiado de acuerdo a lo recaudado por los ingresos de los participantes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Signature and stamp of Ing. Maplem M. Mogollon Meca, Alcalde Provincial de Sullana.

Signature and stamp of Lic. Daniel S. Infante Labrin, SECRETARIO GENERAL.

c.c.- Interes., GM, OGPpP, OG AyF, Subg.Educ., GDcIS, Otros. /dcg.